



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO: Los Expedientes del registro de la Gobernación N° 20663/MG/05, N° 1926/MG/06, N° 1925/MG/06, N° 2424/MG/06, N° 2423/MG/06, N° 4441/MG/06, N° 8743/MG/06 y N° 9742/MG/06, todos referidos a las rendiciones de los meses de Septiembre/05 a Diciembre/05 y de Enero/06 a Mayo/06 de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ushuaia en concepto de subsidios Ley 345; y

CONSIDERANDO:

Que las rendiciones se efectúan en el marco de la Ley Provincial N° 345, reglamentada por el Decreto Provincial N° 3101/97, Decreto N° 63/02, Decreto N° 70/05 y Decreto N° 100/06.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se han confeccionado el Informe N° 541/06 -TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 02/10/06, y el Informe N° 558/06 -TCP-ADM. CENTRAL de fecha 10/10/06.

Que de los mencionados informes surgen observaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que del mencionado informe surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°).-APROBAR parcialmente las rendiciones de cuentas de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, correspondiente a la rendición del mes de NOVIEMBRE/05, por un importe total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), tramitada mediante el Expediente Nro. 1925-MG/2006.

ARTICULO 2°).-MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 703.704,00), correspondientes a las rendiciones de los meses de Septiembre/05, Diciembre/05, y Enero/06 a Mayo/06, en virtud de las observaciones vertidas en el Anexo I - Capítulo de Observaciones - que forma parte integrante de la presente resolución, concediendo al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Ushuaia un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder a lo allí indicado.

ARTICULO 3°).-RECOMENDAR los requerimientos consignados en el Anexo II - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°).-REGISTRAR. Comunicar al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Dn. Guillermo TORRE y al Sr. Director Provincial de Defensa Civil Dn.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



Carlos Alberto Rodríguez. Cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 110 /06 V.A.

T.C.R.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>lm</i>

[Handwritten signature]
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
CPN. VICTOR RIGOMARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION N° 110 /06 V.A.
CAPITULO DE OBSERVACIONES

SEPTIEMBRE/05

- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes, hasta tanto se expliquen los motivos por los cuales en el mes de septiembre/05 el Gobierno emite el libramiento por un importe superior al que corresponde por subsidio según Decreto N° 70/05, lo que arroja una diferencia de \$ 29.306,09 sin rendir. El mencionado importe no fue justificado en la rendición.

OCTUBRE/05

- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes, hasta tanto se expliquen los motivos por los cuales en el mes de octubre/05 el Gobierno emite el libramiento por un importe superior (\$ 69.352,00) al que corresponde por subsidio según Decreto N° 70/05, lo que arroja una diferencia de \$ 39.343,43 sin rendir. El mencionado importe no fue justificado en la rendición.

DICIEMBRE/05

- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes, hasta tanto se explique la situación que se detalla a continuación: En el mes de diciembre/05 el Gobierno emite dos libramientos a favor de la Asociación, siendo uno correspondiente al monto establecido en el Decreto Nro. 70/05 (\$ 40.000,00) y el otro por la suma de \$ 240.000,00 que en la rendición lo identifican como subsidio especial. La rendición se realiza por dos facturas correspondientes a una unidad y, según entiende esta Área, sería el complemento de la unidad. En la explicación de la rendición (Nota Nro. 102/06) la Asociación explica que corresponde a la adquisición de tres unidades, esto no se condice con las facturas presentadas y no se adjunta ningún tipo de explicación al respecto.
- No se adjunta el acto administrativo que otorga el subsidio especial, ni los motivos del mismo; lo que motiva mantener pendiente de aprobación la rendición del presente mes hasta tanto se aporte la documentación pertinente.
- No se adjunta copia del registro de bienes correspondiente a las adquisiciones rendidas en el mes de diciembre/05, según lo establece el artículo 5to. del Anexo I del Decreto Provincial Nro 3101/97; lo que motiva mantener pendiente de aprobación la rendición del presente mes hasta tanto se aporte la documentación pertinente.

ENERO/06

- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes en virtud de que en el mes de enero/06 se rinden gastos por haberes cancelados en el mes de diciembre y que corresponden a la liquidación del mes de noviembre/05. Esto no corresponde ya que debió ser rendido con el mes diciembre/05.

FEBRERO/06

- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes en virtud de que en el mes de febrero/06 se rinden gastos por haberes cancelados en el mes de enero y que corresponden a la liquidación del mes de diciembre/05. Esto no corresponde ya que debió ser rendido con el mes enero/06.
- Asimismo en el mes de febrero/06 se rinde el cheque 94891 que fue debitado del extracto bancario por la suma de \$ 755,44 con fecha 09.12.05 y se rinde en el expediente correspondiente al mes de febrero/06 por la suma de \$ 645,02, y en la Nota Nro 102/06 de la Asociación también se expone en el mes de febrero/06, por la suma de \$ 645,02, quedando una diferencia sin rendir de \$ 110,42. No se explican los motivos por los cuales



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



se ha incluido en la rendición del mes de febrero/06 un gasto pagado en el mes de diciembre/05; lo que motiva mantener pendiente de aprobación la rendición del presente mes.

MARZO/06-ABRIL/06

- En el mes de marzo/06 – abril/06 se rinde el importe de \$ 1.812,06 en concepto de haberes de Palma, observándose que el recibo de fs. 23 dice en letras \$ 1.612,06, quedando un a diferencia de \$ 200,00, de la misma manera el recibo de haberes correspondiente a Marconcini en el recibo de fs. 24 dice en letras \$ 1.988,90 y se rindió \$ 1.989,90 , quedando \$ 1,00 como diferencia; lo que motiva mantener pendiente de aprobación la rendición del presente mes hasta tanto se aclare la situación planteada.
- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes en virtud de que en el mes de marzo/06-abril/06 se rinden gastos por haberes cancelados en el mes de febrero/06-marzo/06 y que corresponden a la liquidación del mes de enero/06 y febrero/06. Esto no corresponde ya que lo abonado en el mes de febrero/06 debió ser rendido en dicho mes.

MAYO/06

- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes en virtud de que en el mes de mayo/06 se rinden haberes cancelados en el mes de marzo/06. No se explican los motivos por los cuales se ha incluido en la rendición del mes de mayo/06 un gasto pagado en el mes de marzo/06.
- Faltó presentar la hoja nro. 335 del extracto de la cuenta corriente 1/71/0206/1.

T.C.R.
Revisó:
Comprobó:
Concedió:
Nº Bº <i>Vm</i>

[Handwritten signature]
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION N° 110 /06V.A.
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1. Adjuntar a las rendiciones el correspondiente Libro Banco (copias autenticadas) y los extractos bancarios correspondientes al período rendido.
2. Agregar en la planilla de rendición de los gastos el número de cheque mediante el cual se abonó cada uno de ellos.
3. La facturación que no se acompañe con el correspondiente recibo emitido por el proveedor, deberá ser sellada con la leyenda "pagado".
4. Presentar las rendiciones correspondientes a los gastos abonados con los fondos del subsidio del mes rendido, y no meses después, con subsidios posteriores.
5. Emitir el cheque por el valor correspondiente al gasto efectuado.
6. Adjuntar a las rendiciones copia del libro inventario en el caso de adquisiciones por subsidios de la Provincia, tal cual lo establece el artículo 5to. del Anexo I del Decreto Provincial Nro 3101/97.

T.C.R.
Revisó:
Confesionó:
Controló:
VºBº <i>h</i>

[Handwritten signature]
CPN DR. CLAUDIA A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA